



DESIGNA A LA SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION COMO RESPONSABLE DE LA TRAMITACION DE RECLAMOS Y REPARACION DE LUMINARIAS URBANAS Y RURALES DE LA COMUNA.

DECRETO ALCALDICIO N° **1377**

Chillán Viejo, **01 JUL 2011**

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente.

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar respuesta a las solicitudes de la comunidad de reparación de luminarias publicas urbanas y rurales.

DECRETO:

1.- DESIGNESE a la Secretaria Comunal de Planificación, SECPLA, como Dirección responsable de la tramitación de solicitudes y reclamos de reparación del alumbrado público urbano y rural.

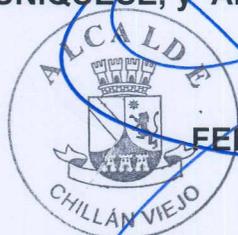
2.- NOMBRESE al Director de la SECPLA, Sr. Rodrigo Carmona Olivares, C.I 13.011.056-8, o quien lo subrogue, como responsable, de la implementación, coordinación, respuesta y solución, de la reparación de luminarias urbanas y rurales a través de las compañías eléctricas respectivas.

3.- Déjese expresa constancia que la Dirección de Obras Municipales, deberá continuar con la función de informar el estado de los medidores de alumbrado público, así como la recepción conforme de facturas del consumo de electricidad de los mismos.

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVESE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/FFV/ALS/als.-

Distribución:

Sr. Felipe Aylwin L., Alcalde; Sr. Rodrigo Carmona Olivares., Director SECPLA; Sr. Flavio Barrientos Chodiman., Director de Obras Municipales DOM; Sra. María G. Garrido B., Directora Unidad de Control (UCM); Sra. Paola Araya Quijada., Directora DAF; Sr. Ulises Aedo Valdés, Administrador Municipal;.

SN